

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 22 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de autos núm. 511/2018. (PP. 297/2020).

NIG: 2906742120180012125.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 511/2018. Negociado: 1.

Sobre: Compraventa bienes muebles a plazo.

De: Volkswagen Finance EFC, S.A.

Procurador: Sr. Enrique Carrión Marcos.

Letrado: Sr. Rubén Pastor Villarrubia.

Contra: Ricardo Rodríguez Ramos y BAU Artesanos de la Madera, S.L.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 511/2018, seguido a instancia de Volkswagen Finance EFC, S.A., frente a Ricardo Rodríguez Ramos y BAU Artesanos de la Madera, S.L., se ha dictado Sentencia, que se encuentra a disposición de los destinatarios en la Secretaría de este Juzgado con la documentación adjunto.

Y encontrándose dichos demandados, Ricardo Rodríguez Ramos y BAU Artesanos de la Madera, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Málaga, a veintidós de enero de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»